



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Juan José Pérez Del Pino y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 8 de febrero de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

2.1) PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.- Con el fin de cubrir las necesidades de personal requeridas para la correcta prestación de los servicios públicos de seguridad, con fecha 26 de enero de 2017 se ha presentado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana una propuesta para la cobertura por el sistema de movilidad por concurso de méritos; de 5 plazas de Policía Local, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, en su artículo 22; y el Decreto 110/2006, de 17 de octubre que la desarrolla, habilitan a los Ayuntamientos para cubrir los puestos vacantes en sus Cuerpos de Policía Local por el sistema de movilidad por concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, siempre que estén reservados a estos efectos en sus relaciones de puestos de trabajo y dentro del margen de los porcentajes en ellos previstos.

En aplicación de las normas citadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2014 se reservaron en la RPT el cuarenta por ciento de los puestos de Policía para su provisión por este sistema, cantidad comprendida dentro del margen recogido a estos efectos en el artículo 88.2, b) del Decreto 110/2006, de 17 de octubre. Como consecuencia del acuerdo, al día de la fecha el número de puestos de la Policía Local vacantes y reservados en la RPT para el sistema de movilidad es de 19. Así mismo, en la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2017, existen 5 plazas de policías locales vacantes y dotadas presupuestariamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Circular informativa de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de noviembre de 2011, dictada para armonizar la aplicación en los Cuerpos de la Policía Local de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; determina en el último párrafo de su apartado 3, referido a la plantilla presupuestaria y a la oferta de empleo público, que...*”las plazas que se convoquen mediante concursos de movilidad, al no suponer la incorporación de personal de nuevo ingreso sino la provisión del puesto de trabajo por funcionarios de otro Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha, no deben ser objeto de oferta de empleo público”*.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior sobre la base del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de dicho Área en fecha 1 de febrero de 2017 y de la fiscalización efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 196, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la provisión de 5 plazas de policía local vacantes en la RPT y dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2.2) COBERTURA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CON FUNCIONARIOS INTERINOS DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- Mediante escrito de 26 de enero de 2017, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios propone la cobertura con funcionarios interinos de 6 puestos de trabajo de Bombero-Conductor vacantes y dotadas en la plantilla de personal funcionario; por considerarlo una necesidad urgente e inaplazable.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior con el fin de atender a la necesidad planteada, y visto el informe del Jefe de Servicio de dicho Área emitido en fecha 26 de enero de 2017 así como la fiscalización realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 199; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. “Declarar” urgente e inaplazable la cobertura temporal de 6 puestos de trabajo de Bombero-Conductor, vacantes en el Servicio Extinción de Incendios; por tratarse de una necesidad que afecta al funcionamiento de servicios administrativos esenciales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Autorizar la cobertura con funcionarios interinos de los puestos citados, por ser una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de servicios esenciales, al amparo de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
3. Los funcionarios interinos para cubrir los puestos vacantes se extraerán, por su orden de prelación, de entre los candidatos disponibles de la Bolsa de Trabajo de Bombero-Conductor constituida por Decreto nº 106, de 12 de enero de 2017.

2.3) CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ORDENANZA DE LAS CASAS CONSISTORIALES.- A la vista del informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, el Concejal Delegado de dicho Área formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe y en base a las siguientes consideraciones:

La trabajadora laboral de plantilla D^a Ana Calderón Rodríguez, que presta sus servicios en las Casas Consistoriales en jornada de tarde y a tiempo completo, se encuentra en situación de baja por Accidente de Trabajo desde el día 18-01-2017.

Ante dicha circunstancia, el Adjunto al Ordenanza Mayor remite escrito a este Servicio de Régimen Interior interesando la sustitución de D^a Ana Calderón Rodríguez, ante la necesidad de tener abiertas las Casas Consistoriales durante toda la jornada laboral.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20.Dos, suspende durante el año 2016 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que pueda cubrirse temporalmente la plaza por sustitución de su titular, es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo que considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento de un servicio de carácter esencial, por tratarse de un servicio municipal de prestación obligatoria.

Adoptado, en su caso, el acuerdo anterior por la Junta de Gobierno Local, se procederá a través de la bolsa de trabajo existente de ordenanzas, a la contratación temporal bajo la modalidad de interinidad por sustitución de un/a trabajador/a con esa categoría profesional, para prestar sus funciones en jornada de tarde y a tiempo completo en las Casas Consistoriales y al objeto de sustituir a la trabajadora laboral de plantilla D^a Ana Calderón Rodríguez, mientras permanezca en situación de baja por Accidente de Trabajo.

Al expediente se incorpora asimismo fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 338.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- Autorizar la contratación temporal de un/a trabajador/a con categoría de Ordenanza y para prestar sus servicios en las Casas Consistoriales, en jornada de tarde y a tiempo completo, bajo la modalidad laboral de interinidad por sustitución recogida en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al objeto de sustituir a la trabajadora laboral de plantilla D^a Ana Calderón Rodríguez, mientras permanezca en situación de baja médica por accidente laboral; por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la realización de un servicio municipal de prestación obligatoria en dicho Centro.

2º.- Para la contratación del personal laboral temporal se utilizará la bolsa de trabajo vigente de Ordenanzas.

2.4) NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.-

Mediante escrito de 31 de enero de 2017, el Servicio Obras e Infraestructuras propone la cobertura con funcionario interino de 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, vacante por la situación de baja por incapacidad temporal del funcionario de carrera titular del mismo; por considerarlo una necesidad urgente e inaplazable.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior con el fin de atender a la necesidad planteada, y visto asimismo el informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 31 de enero de 2017, así como la fiscalización realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 195; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar urgente e inaplazable la cobertura temporal de 1 puesto de Auxiliar Administrativo, vacante en el Área de Obras y Servicios Medioambientales; por tratarse de una necesidad que afecta al funcionamiento de servicios administrativos esenciales.

2º.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto citado, por ser una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de servicios esenciales; conforme a lo dispuesto en el apartado Dos del artº 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

3º.- El funcionario interino para cubrir el puesto vacante se extraerá, por su orden de prelación, de entre los candidatos disponibles de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos recientemente constituida por Decreto nº 5247 de 27 de octubre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”.-

OBJETO: Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.509,55.- euros/año en total, correspondiendo 15.297,15.- €/año al principal y 3.212,40.- €/año al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 5 de enero de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de enero de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

Acta de Junta de Contratación de 26 de enero de 2017 de apertura de sobres “A” y sobres “B” comprensivos de “Referencias Técnicas”.

Acta de Junta de Contratación de 2 de febrero de 2017 sobre apertura de sobres “C” comprensivos de “Oferta económica”.

En fecha 6 del mes en curso se reúne la Junta de Contratación, en sesión extraordinaria. Bajo el punto 1 de su Orden del Día trata el presente asunto. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; a dar cuenta del informe técnico emitido, el cual figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la Junta de Contratación, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación realiza propuesta económica (sin fase) en orden a la declaración de “Desierto” del procedimiento de que se trata. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 313.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar “Desierto” el procedimiento Abierto convocado para la contratación de “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”, por las siguientes razones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- I. Oferta irregular de “Hostol Servicios Turísticos, S.L.”, por no ser posible conocer el contenido de la oferta económica.
- II. Oferta inaceptable de “Embrujo Toledo, S.L.”, por no cumplir ni satisfacer los requisitos mínimos exigidos por los pliegos reguladores del contrato.

4º.- RESCISIÓN DE CONTRATO, CON PÉRDIDA DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 173 Y TRASTERO Nº 42 VINCULADO, DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES.-

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).

- Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25.09.2013.

- Acuerdo 3º de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 18.11.2015, sobre adjudicación de cesión de uso de Plaza Nº 173 y trastero vinculado nº 42 del Aparcamiento de Plaza de Filipinas; a favor de Dª Noelia Torija García.

- Contrato de fecha 20.11.2015, de cesión de uso en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 173 y trastero vinculado nº 42 del Aparcamiento de Plaza de Filipinas.

El Gerente General de la EMSVT informa al respecto lo siguiente:

1º.- En fecha 30.12.2016 por Dª Noelia Torija García se presenta solicitud (Registro de entrada Ayuntamiento de Toledo Nº 27892/2016), interesando rescisión anticipada del contrato de derecho de uso por plazo de 5 años de la plaza de garaje nº 173 y trastero vinculado nº 42 del Aparcamiento en la Plaza de Filipinas.

2º.- El Arquitecto de la EMSVT, S.A. emite informe de revisión en fecha 24.01.2016.

3º.- El Pliego de Condiciones regulador aprobado vigente, contempla los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Al vencimiento de dicho plazo, el cesionario deberá dejar la plaza de garaje y/o el trastero libre de ocupación, en perfecto estado de conservación y a disposición del Ayuntamiento de Toledo, con entrega de llaves y mando a distancia de apertura, en la forma en que le sea requerido. A estos efectos, se practicará notificación oportuna con un mes de antelación al vencimiento de dicho plazo, con advertencia de la toma de medidas oportunas en caso de no cumplir conforme a lo requerido. (Cláusula 2.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO).

➤ Además de lo previsto en el artº. 223 del TRLCSP, procederá la resolución del contrato, en los supuestos siguientes: c) El contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario, con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá, la no devolución de la garantía definitiva depositada. (Cláusula 15.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO)

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 15.1 del Pliego de Condiciones vigente que rige el contrato, dicha renuncia lleva consigo **la pérdida de la garantía constituida.**

Conocido además el informe que suscribe la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Acceder a lo solicitado por Dª Noelia Torija García, a los efectos de rescisión anticipada del contrato suscrito en fecha 20.11.2015; de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 173 y trastero nº 42 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas. Con pérdida de la garantía definitiva depositada, al amparo de lo previsto en la Cláusula 15.1 del Pliego de Condiciones regulador del contrato objeto de rescisión.**

5º.- RESCISIÓN DE CONTRATO, CON PÉRDIDA DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 138 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES.-

• Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25.09.2013.

- Acuerdo 5º de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 16.11.2016, sobre adjudicación de cesión de uso de Plaza Nº 138 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, a favor de Dª Marta Cebreiro Seisdedos.

- Contrato de fecha 21.11.2016, de cesión de uso en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 138 del Aparcamiento de Plaza de Filipinas.

El Gerente General de la EMSVT informa al respecto lo siguiente:

1º.- En fecha 28.12.2016 (Registro de entrada en la EMSVT Nº 05/2017), por Dª Marta Cebreiro Seisdedos se presenta solicitud interesando rescisión anticipada del contrato de derecho de uso por plazo de 5 años de la plaza de garaje nº 138 del Aparcamiento en la Plaza de Filipinas.

2º.- El Pliego de Condiciones regulador aprobado vigente, contempla los siguientes términos:

➤ Al vencimiento de dicho plazo, el cesionario deberá dejar la plaza de garaje y/o el trastero libre de ocupación, en perfecto estado de conservación y a disposición del Ayuntamiento de Toledo, con entrega de llaves y mando a distancia de apertura, en la forma en que le sea requerida. A estos efectos, se practicará notificación oportuna con un mes de antelación al vencimiento de dicho plazo, con advertencia de la toma de medidas oportunas en caso de no cumplir conforme a lo requerido. (Cláusula 2.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO)

➤ Además de lo previsto en el Artº. 223 del TRLCSP, procederá la resolución del contrato, en los supuestos siguientes: c) El contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario, con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada. (Cláusula 15.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO)

3º.- En aras de dar oportuno trámite municipal, en atención a lo solicitado por Dª Marta Cebreiro Seisdedos, por la EMSVT se ha procedido a requerir a la parte interesada a los siguientes efectos: que a fecha 02.01.2017, la plaza de garaje se encuentre libre de ocupación y a disposición de esta Empresa Municipal, la entrega de llaves y mando a distancia de apertura.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 15.1 del Pliego de Condiciones vigente que rige el contrato, dicha renuncia lleva consigo **la pérdida de la garantía constituida.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocido además el informe que suscribe la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Acceder a lo solicitado por D^a Marta Cebreiro Seisdedos, a los efectos de rescisión anticipada del contrato suscrito en fecha 21.11.2016; de cesión de uso en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 138 del Aparcamiento de Plaza de Filipinas. Con pérdida de la garantía definitiva depositada, al amparo de lo previsto en la Cláusula 15.1 del Pliego de Condiciones regulador del contrato objeto de rescisión.**

6º.- APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE ESCALERAS, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y ASCENSORES EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Obras Públicas.

Periodo: Desde diciembre 2016 y hasta la formalización de contrato en licitación, por un periodo máximo de 7 meses.

Importe: El gasto máximo propuesto es de 12.684,00 €, IVA incluido.

Tercero contratista: “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la continuidad de contrato menor formalizado con el tercero propuesto en 2016 y hasta la formalización de procedimiento licitatorio en trámite.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 8 de febrero de 2017.
- Fiscalización de la Intervención General con observaciones (Rf^a. nº 114).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar la ausencia de actuación en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar la continuidad de la prestación del servicio por parte de la empresa “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U”, hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder de 7 meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 12.684,00.-€ (para un periodo de 7 meses como máximo).

CUARTO.- Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Andrei Mihai Antonescu (Expte. 64/16)** para reforma de local para bar-cafetería en la Plaza Barrio Rey nº 1, conforme al proyecto técnico presentado fechado en febrero de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia no autoriza el uso público de las plantas primera y sótano, debiendo quedar para uso de almacén y vestuario del personal.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14 de febrero de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras, deberá aportar la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.**
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.**
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras **Francisco Carbonell Fernández** (Expte. 22/17) para dividir local comercial en la Calle Potosí núm. 3, conforme al documento técnico presentado; quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obras de adaptación de los locales resultantes, que deberán ser objeto de licencia específica.**
- **Concluidas las obras deberá presentarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de la actividad deberá tramitarse, en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia (comunicación previa/declaración responsable según proceda) de cada uno de los locales resultantes.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE COMERCIAL ABADÍA”** (Expte. 342/16) para legalizar grupo de presión contra incendios sito en la Parcela TC-1, conforme al proyecto técnico visado el 24 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.4) Autorizar la documentación técnica presentada en fecha 3 de febrero de 2017 por **D. Ricardo Medina De la Cruz**, en relación con la licencia de obras concedida por este Órgano corporativo en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015 (**Expte. 233/15**) para construir vivienda unifamiliar en la calle Boj núm. 3 (subparcela RE 6/1).

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras **D. Joaquín Lorente Fernández (Expte. 147/16)** para construir vivienda unifamiliar y piscina en la Avda. Lorenzo de la Plana núm. 8, conforme al proyecto técnico visado el 4 de mayo de 2016 y anexo de junio de 2016, así como al proyecto técnico fechado en noviembre de 2016 que plantea la construcción de una piscina; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de "**GESTIÓN ÍNTEGRA DE SEGUROS TOLEDO, S.L.**" (nº 18/2017), sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Calle Corpus Christi nº 8**; tras examinar la documentación aportada, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en que se hace constar lo siguiente:

- Se trata de un rótulo tipo cajón, con estructura de aluminio y frente de metacrilato impreso con iluminación interior; que se sitúa sobre el conjunto de huecos del frente del local.

Por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con dicho informe técnico, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**GESTIÓN ÍNTEGRA DE SEGUROS TOLEDO, S.L.**”, para la **instalación de rótulo** en la **Calle Corpus Christi nº 8** conforme a documentación presentada en 1 de febrero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril); con el siguiente condicionante:

- La altura del rótulo se debe reajustar a 0,50 metros.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL MODIFICADO 1º DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO (MAYOR SUMINISTROS 01/11).

EMPRESA: “UTE CIRCO ROMANO”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta económica (sin fase) de Liquidación del Contrato formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Informe Técnico sobre la liquidación emitido por el Arquitecto Municipal emitido en fecha 27 de enero del año en curso.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de los corrientes.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 230.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato Modificado 1º de las obras de acondicionamiento del entorno y puesta en valor del Circo Romano en Toledo (Mayor Suministros 01/11), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN SERVICIOS DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE ESCALERAS MECÁNICAS REMONTE PEATONAL RECAREDO” (MAYOR SERVICIOS 09/13).-

EMPRESA: “GYOCIVIL”

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta económica (sin fase) de Liquidación del Contrato formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 1 de febrero de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal con la referencia nº 223.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “PRESTACIÓN SERVICIOS DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE ESCALERAS MECÁNICAS REMONTE PEATONAL RECAREDO” (MAYOR SERVICIOS 09/13), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 1 de febrero de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero del año en curso, trata el presente asunto bajo el punto 2.BIS.2 (previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes). Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Educación y Cultura formula propuesta económica en fase "D" por importe de 115.918,00 euros, para la adjudicación del contrato a favor de "SPOTSALES, S.L. Por su parte, la Intervención General Municipal fiscaliza el expediente favorablemente bajo el nº 328.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "**SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL**", en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: SPOTSALES, S.L.
- **Precio de Adjudicación**:
 - Importe neto: 47.900.- euros/año.
 - IVA (21%): 10.059.- euros/año.
 - Importe total: 57.959.- euros/año.
- **Duración del contrato**: DOS (2) AÑOS, contados desde la formalización del mismo; con posible prórroga por un (1) año más.
- **Mejoras**:
 - Número de películas a proyectar superiores a las exigidas en la cláusula 2ª del PPT: 2 en 3 lugares/espacios.
 - Número de películas a proyectar para público juvenil: 1 en 3 lugares/espacios establecidos en la cláusula 2ª del PPT.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

13º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

14º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

14º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

14º Bis.1) CESIÓN DE TERRENO EN RÉGIMEN DE PRECARIO A FAVOR DE “IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.” PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA UA-34 DEL POM DE TOELDO (AMPLIACIÓN DE SANTA TERESA II UBICADO EN EL VIAL 78 DE NUEVA CREACIÓN).-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2016 D. Manuel Feito Llorente como representante de CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ FEITO, S.L. solicita la cesión en precario del espacio ocupado por el centro de transformación referenciado en el epígrafe. Acompaña plano de situación.

SEGUNDO.- Con fecha 28.11.2016, se notifica al interesado que la solicitud debe efectuarla la compañía eléctrica a la que corresponda su explotación.

TERCERO.- Con fecha 26.01.2017, el Concejal Delegado de Urbanismo informa que visto el informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, considera que no existe inconveniente para que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo se conceda la oportuna cesión en precario del terreno público donde se encuentra dicho centro de transformación, así como para ceder la asunción de la titularidad del citado centro de transformación a la compañía Iberdrola. Igualmente remite documentación relacionada con la UA-34 consistente en:

- Informe sobre solicitud de recepción parcial de las obras de urbanización de la UA-34 del POM, “Ampliación de Santa Teresa II”.
- Oficio de la Consejería de Economía, Servicio de Industria y Energía en el que se informa que se ha concedido autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para las instalaciones asociadas al expediente de referencia y resolución correspondiente.

El citado informe del Servicio de Obras e infraestructuras, informa lo siguiente:

“1.- El centro de transformación se encuentra situado en la acera del vial 78 de dicha urbanización, vial que pasará a ser de titularidad municipal cuando se recepcione por el Ayuntamiento de Toledo.

2.- El centro de transformación instalado se ajusta tanto en ubicación como en características, al proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Toledo.

3.- Resulta necesario realizar dicha cesión para que Iberdrola ponga en funcionamiento dicho centro de transformación y dotar de energía eléctrica a toda la urbanización construida.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Solicitud de IBERDROLA interesando la cesión del uso del terreno a ocupar, indicando que la superficie del terreno a ceder es de 63 m², adjuntando plano de situación del centro de transformación.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante teniendo en cuenta la calificación urbanística del suelo en función de lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como lo establecido en el artículo 1.740 y siguientes del Código Civil; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la cesión de uso del terreno ocupado por el centro de transformación (63 m²) que se ha instalado en la UA-34 del POM de Toledo, Ampliación de Santa Teresa II, ubicado en el vial 78 de nueva creación según plano adjunto; con arreglo a las siguientes determinaciones:
 1. La autorización lo es en régimen de “uso en precario” a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.A.U.
 2. Si el terreno perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la entidad peticionaria vendrá obligada a devolver la obra realizada y a reponer el terreno a su estado inicial.
 3. La presente cesión se otorga sin perjuicio de obtener las licencias necesarias para la ejecución del centro de transformación.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

14º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-

En relación con el expediente nº 278/14 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística se emite informe jurídico con propuesta favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Licencia de obras autorizada, en fecha 26 de febrero de 2015, a MAMORASA, S.L. para construir edificio de 12 viviendas, 2 locales, 12 trasteros y 13 plazas de garaje; en la Avda. General Villalba c/v Costanilla de San Lázaro.
2. Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015.
3. Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016.
4. Proyecto de reforma de instalaciones, visado el 26 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal en fecha 10 de febrero de 2017.
- Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 14 de febrero de 2017.
- Ingeniero Técnico Industrial en fecha 15 de febrero de 2017.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto de Reforma de Instalaciones visado el 26 de agosto de 2016, presentado por la Entidad MAMORASA, S.L. para **construir edificio de 10 viviendas, 1 local comercial, 12 trasteros y 12 plazas de garaje** en la Avda. General Villalba núm. 25 c/v Costanilla de San Lázaro núm. 10; quedando la presente autorización sujeta al cumplimiento de los condicionantes exigidos en el primitivo acuerdo de concesión de licencia (Resolución JGCT de fecha 26 de febrero de 2015).

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
